

**ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL Nº 001/2012**

Con esta fecha el Directorio Nacional establece que:

Vistos

- El Art. 6 del Estatuto de la Asociación el cual establece requisitos fundamentales para incorporarse al Colegio de Psicólogos de Chile A.G.
- Lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento de Afiliación, Desafiliación y Cuotas Sociales, que establece procedimiento para el proceso de incorporación.
- Que la exigencia del documento de Tesis obedece a una política de Directorio y no está sustentada en la normativa vigente
- Que existen colegas psicólogos que no pueden presentar Tesis porque en sus universidades de origen no se la exigieron como parte de su proceso de titulación

En conclusión, el Directorio Nacional resuelve:

- Derógase la exigencia del documento de Tesis como parte del proceso de incorporación a la Asociación. En adelante, el proceso estará rigurosamente regulado por el Art. 6 del Estatuto de la Asociación y el reglamento de Afiliación, Desafiliación y Cuotas Sociales

Comuníquese a todas las instancias internas de la Asociación, colegiados, personal administrativo e interesados.

---

**Ps. Rodrigo Molina Miranda**  
**PRESIDENTE NACIONAL**

---

**Ps. María Magdalena Loredo Cornejo**  
**SECRETARIA GENERAL**